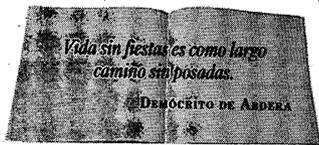


LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 2 de abril del 2012, las 10:24.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, conforme a la Acción de Personal No. 748-DNP, de 19 de Septiembre del 2011.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite.

En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor RICARDO WLADIMIR OÑA AGUILAR, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publi-

Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- En orden al nombramiento de Curadora Ad-litem y con la insinuación realizada, dígame a uno de los señores Fiscales del Distrito de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la facultad concedida al



TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: OBTENER LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, CONFORME LO DISPONE. EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMO PRIMERA, ART. 110 DEL CODIGO CIVIL. VIGENTE. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 9 de mayo del 2012.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MACRIVESA S.A.**

La compañía **MACRIVESA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **13 de Enero de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC. Q.12.000935 de 23 de Febrero de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y LABORAL...

Quito, 23 de Febrero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS
0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE PARDALISERVICES S.A.**

Se comunica al público que **PARDALISERVICES S.A.**, aumentó su capital social en US\$ 850.000,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JC. Q.12.002255 de 07 de mayo de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Quinto del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 860.000,00), dividido en ochocientos sesenta mil acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una,..."

Quito, 07 de mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS ORTEGA MATA

EXTRACTO
ACTOR: MARIA FERNANDA ESTRELLA MOYA

DEMANDADO: LUIS ORTEGA MATA

JUICIO DIVORCIO No. 2012-532-DG

CASILLA JUDICIAL No 961

DEFENSOR: Dr. CESAR PORTILLA

FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DEL 2012

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 30 de abril del 2012, las 08:10.- VISTOS:

El escrito presentado agréguese al proceso.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado al señor LUIS ORTEGA MATA. Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS ORTEGA MATA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.- f) Dr. ALFREDO GRUJALVA MUÑOZ JUEZ.

Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes. DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello A.C./85961

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR EDWIN JAVIER PIZARRO ORDÓÑEZ

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO No. 2012-0233-VGM

ACTORA: GLADIS MARIANA CHILLAGANA GUALA

DEMANDADO: EDWIN JAVIER PIZARRO ORDÓÑEZ

Hay un sello AC/8599271

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Certifico. Abg. Fernando Granja Lanas SECRETARIO DEL JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/8599271

fin... sudor de lo legal. DR. EL SECR JUZG DE PI Hay fi AC/85... E JUZ C PRAA ACTO GAMA GALA JUICI TRAM CUAN PROV JUZG DE PI 18 de VIST la pre dema comp requi el tr meñt za el impe indiv dem con i Codi Codi seño la pr map en es ochc Agré men en 2 seña NOT JUZ DE 3 Agré que en c señ el es to a que EMN Lo q fine obli